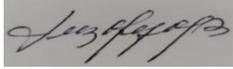


CONSTANCIA. Manizales, cinco (05) de agosto del dos mil veintidós (2022). Se agrega a las presentes diligencias, la Resolución expedida por el ICBF, donde nombran a la doctora CAROLINA VALENCIA CARDONA, como Defensora Supernumeraria, motivo por el cual no puede aceptar el cargo. A Despacho nuevamente de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales ocho (08) de agosto del dos mil veintidós (2022)

2022-00196

Mediante auto del 02 de agosto del año en curso, se designó a la doctora **CAROLINA VALENCIA CARDONA**, como apoderada de oficio de la señora **MARIA CLAUDIA VALENCIA**, para instaurar demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, en contra del señor **LUIS FERNANDO PIEDRAHITA RESTREPO**, a quien se le envió el respectivo oficio comunicándole el nombramiento, y vista la constancia que antecede, se procede a nombrar a un nuevo apoderado, cargo que recaerá en el doctor **ANDRÉS FELIPE VILLA FONSECA**, a quien se le pondrá de presente el artículo 154 del Código General del Proceso.

Comuníquese al apoderado designado al email: villaandres64gmail.com.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

L.M

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 136 del 09 de agosto de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
